184/118236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Elvira Velasco Morillo, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los criterios que está teniendo en cuenta el Ministerio de Sanidad y Consumo para resolver todos los expedientes de solicitud del título de especialista en Psicología Clínica, tanto a la hora de concederlo, como denegarlo, como a la hora de remitir a los solicitantes la realización de un examen o de un periodo de formación complementaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2007.—**Elvira Velasco Morillo**, Diputada.

184/118237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Elvira Velasco Morillo, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al amparo del Real Decreto 2490/1998, de la Orden PRE/1107/2002, del Real Decreto 654/2005 y de la Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adoptan medidas para agilizar el procedimiento de obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, junto a cuatro grupos de trabajo, están

revisando los expedientes de solicitud de este título de especialista de los psicólogos que trabajan desde antes de su creación.

¿Cuántos títulos se han revisado en el 2005 y en el 2006? Y ¿cuál ha sido el total de solicitudes que se han presentado para la obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2007.—Elvira Velasco Morillo, Diputada.

184/118238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Elvira Velasco Morillo, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al amparo del Real Decreto 2490/1998, de la Orden PRE/1107/2002, del Real Decreto 654/2005 y de la Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adoptan medidas para agilizar el procedimiento de obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, junto a cuatro grupos de trabajo, están revisando los expedientes de solicitud de este título de especialista de los psicólogos que trabajan desde antes de su creación.

¿Cuál es el procedimiento que están siguiendo la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica y los grupos de trabajo para revisar los expedientes y resolverlos? Y ¿cómo se supervisa por los miembros de la Comisión el trabajo de los grupos? Y ¿cómo se analiza en la Comisión el trabajo desarrollado por los grupos y se toma la decisión final sobre los expedientes revisados para adoptar el informe propuesto de la Comisión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2007.—Elvira Velasco Morillo, Diputada.